

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país, al ciudadano C. Armando Rodríguez, debiendo efectuar su regreso por el puerto de esta Capital.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 9 días del mes de Noviembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Núm. 3774.—RESOLUCION del P. E. concediendo salvo-conducto para que pueda regresar al país, al ciudadano General Leopoldo Espailat.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el ciudadano general Leopoldo Espailat, que se encuentra ausente del territorio de la República, ha solicitado salvo-conducto, en fecha 4 del corriente mes, para regresar al país.

Vista la 23ª atribución del Artículo 51 de la Constitución del Estado;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto, para que pueda regresar al país, al ciudadano General Leopoldo Espailat, debiendo efectuar su regreso por el puerto de esta Capital.

§ El ciudadano Ministro de lo Interior queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 9 días del mes de Noviembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Núm. 3775.—RESOLUCION del P. E. autorizando al ciudadano Héctor de Marchena, Cirujano-Dentista de la Facultad de New York, para ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Don Héctor de Marchena, se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 11 del corriente mes, solicitando permiso para ejercer su profesión de Cirujano Dentista; y habiendo exhibido el Título á que se contraen los Artículos 40 y 41 de la Ley sobre Juro Médico de la República; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios,

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor don Héctor de Marchena, Cirujano Dentista de la Facultad de New York, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, el día 15 de Noviembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.